

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008684

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002586 de 21 de marzo de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por la suma de hasta SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6'000.000.00), llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULACION DE CARTERA NOVACREDIT II", constituido mediante escritura pública de 30 de enero de 2018, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, administrado por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en calidad de Agente de Manejo; y, cuyo originador es la compañía NOVACREDIT S.A.; se aprobó el contenido del respectivo prospecto; se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2018.Q.13.002217; y, los valores "VTC-SEGUNDA-NOVACREDIT" a emitirse bajo el No. 2018.Q.04.002218;

QUE, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE TITULACION DE CARTERA NOVACREDIT II" celebrada el 20 de septiembre de 2022, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito; así como fotocopia de certificado de suspensión y cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1792835224001 cuyo titular es el "FIDEICOMISO DE TITULACION DE CARTERA NOVACREDIT II" emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la Zona 9 / Pichincha / Quito, donde se señala que el fideicomiso en referencia su estado se encuentra pasivo y el motivo es de extinción de cese de actividades, con fecha de 20 de septiembre de 2022, mediante certificado con código de verificación CATRCS2022000157189 de 25 de octubre de 2022; y, solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse

cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

QUE, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-1008-M de 29 de noviembre de 2022, se adjunta el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2022.410 de la misma fecha, mediante el cual la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.427 de 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso y de los valores provenientes del proceso de titularización;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO DE TITULACION DE CARTERA NOVACREDIT II” administrado por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y los valores, referidos en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los Notarios Segundo y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, y terminación y liquidación del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la unidad Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción del proceso de titularización, como fideicomiso mercantil con el No. 2018.Q.13.002217; y, los valores “VTC-SEGUNDA-NOVACREDIT” bajo el No. 2018.Q.04.002218; y, siente razón de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado “FIDEICOMISO DE TITULACION DE CARTERA NOVACREDIT II”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 12 de diciembre de 2022.**

Lcdo. Mario Alonso Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/CAM/UB

Referencia Trámite No. 122410-0041-22

Exp. 146016